



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 19 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 419-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por Presidente de Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, INFORME N° 0161-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita "El Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari", del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los artículos II y IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas o nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Además, el numeral 6) del artículo 113° de la citada Ley, dispone la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es facultad del alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales;

Que, en el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, mediante Expediente con Registro N° 419-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por Presidente de Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, y INFORME N° 0161-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita el reconocimiento a la complementación de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, mediante acto resolutivo, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, se observado el proceso democrático del anexo de Paquichari del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, que tuvo como resultado el acta de conformación y complementación de la JVC, con fecha 05 de marzo del 2025, en el cual se designa a la JUNTA VECINAL, conformado por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Fiscal, Delegado de Asuntos Económicos, Delegado de Asuntos Sociales y Delegado de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MDRM/A, de fecha 10 de julio del 2024, en el cual reconoce a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, por periodo de dos (02) años;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, nombrados en asamblea general, por periodo de dos (02) años, cuya vigencia es a partir del año 2024 hasta el año fiscal 2025; cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	MOISES LAPA VELASQUE	28708241
Vicepresidente	MALCO HILARIO GUILLEN TINCO	80175264
Secretario General	WILBER QUISPE DE LA CRUZ	43334430
Tesorero	BERNANDINO BORDA ESPINO	28598166
Vocal	PELAYO CORDERO ROJAS	44710716
Fiscal	BLADIMIR CURO ROJAS	48625852
Delegado de Asuntos Sociales	NORMA LOPEZ HUAMAN	47926895
Delegado de Asuntos Económico y Medio Ambiente	ANA NOHEME LAURENTE QUISPE	46916461
Delegado de Seguridad Ciudadana	ROLANDO AYARZA IZARRA	45131560

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2024-MDRM/A, de fecha 10 de julio del 2024, que reconoce a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del anexo de Paquichari, del Distrito de Río Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, por periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena:
<https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS HERNÁNDEZ JUSCAMAYTA
ALCALDE